Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y S[illegible]

Noventa y ocho que ymportaran los salarios de los Caua-
lleros Comisarios de los dhos tres dias del respecto de
tres Ducados los Caualleros sirve [illegible] a todos los
Caualleros Rexores p.a el primer Cauildo que se Celebre —

Gasto de fan[illegible] y Luces

Los S.res D.n Pedro Bas [illegible] y D.n Alonso Hern.z Comi-
sarios de Propios dieron Cuenta a esta Ciudad que en
haverse Compuesto las Puertas Principales de estas
Casas Capitulares por estar mal tratadas sus
Cerrojos y llaves y las fundas de Damasco p.a los
Bancos con que se sirve esta Ciudad en la Sala
y Funciones Publicas lo que asiste se han gastado
Ducientos Noventa y tres rs. y medio de vellon, que
suplido el Mayordomo de Propios de lo que [illegible]
a esta Ciudad p.a que se sirva providenciar el
librarselo: Y entendido Acuerdo que p.a librar
dha Cantidad en Propios sirve [illegible] a todos los Caua-
lleros Rexores p.a el primer Cauildo ordinario que
se Celebre ———

Taberna de Vino.

El S.r D.n Phelix del Pozo dijo Nombra por
Taberna p.a Vender Vino a Antonio Gomez y la
Ciudad lo Aprueba ———

herrero

El S.r D.n Fran.co Texedo dijo Nombra por
de